

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARÍA MARTINA PEÑA AVILA
DEMANDADO : ALIRIO MARDOQUEO LÓPEZ MORALES
RADICACIÓN : 2015-00554

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

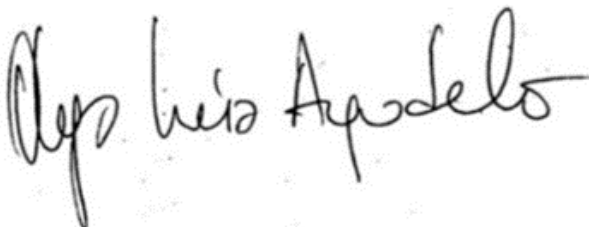
Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

- I. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio - Sala Civil – Familia, en providencia proferida el 23 de agosto de 2022, mediante la cual confirma el auto proferido por este despacho de fecha 11 de junio de 2021.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que se encuentra en trámite en el H. Tribunal Superior recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que aprueba la partición, una vez se adopte decisión al respecto, dese cumplimiento a lo ordenado en la providencia del superior antes descrita.

- II. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados el 01 de septiembre de 2022 por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual aporta el informe rendido por el secuestre EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, relacionado con la gestión realizada respecto de los predios denominados “Venecia y Las Brisas”.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 039 del 10 de octubre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria